

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

- ✓ Informar y vigilar que se difundan mensajes claros, suficientes y de manera veraz y oportuna al resto de las beneficiarias/os sobre los avances del proyecto.



- ✓ vigilar que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2020 No se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
- ✓ Registrar en los informes los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento.
- ✓ Recibir quejas y denuncias, recabar información de las mismas y, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa.



Quejas y Denuncias:

- ✓ Denuncia Ciudadana de la Corrupción:
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- ✓ Por Correo: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, CDMX.
- ✓ Vía telefónica: Interior de la República al 800 11 28 700 y en la CDMX 55 200 2000
- ✓ Vía chat App para dispositivos móviles “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”
Vía correo electrónico:
contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx
- ✓ SNDIF: Av. Emiliano Zapata No. 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310 Ciudad de México,
- ✓ Órgano Interno de Control del SNDIF:
Prolongación Xochicalco 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Cp. 0331, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México



Rosy Fuentes de Ordaz
Presidenta

Sistema DIF Sinaloa

☎ +52 (667) 7132323

Connie Zazueta Castro
Directora General
Sistema DIF Sinaloa

✉ connie.zazueta@dif.sinaloa.gob.mx

☎ Oficina (667) 7 131109



CONTRALORÍA SOCIAL



EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2020

El Programa de Atención a Personas con Discapacidad tiene como objetivos contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios para inclusión social.



– Es importante la **Contraloría Social (CS)**, porque representa una *herramienta de participación ciudadana*, la cual *dará seguimiento, supervisión y vigilancia* del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Es por ello que deberá instalarse un **Comité de Contraloría Social (CCS)** con una vigencia anual.



CRITERIOS PARA CONSTITUIR UN COMITÉ:

- ✓ Deberá integrarse con un **mínimo de tres personas beneficiarias** del programa, que **voluntaria, gratuita y libremente aceptan formar parte del mismo**, al menos uno de ellos debe saber leer y escribir.
- ✓ Serán personas electas por **mayoría de votos**.
- ✓ Promover la **inclusión** de hombres y mujeres **de manera equitativa**, deberán ser personas que gocen de **respeto en la comunidad y que se comprometan a hacer las actividades** propias de la Contraloría Social



- ✓ La calidad de integrantes del CCS se pierde por: muerte, separación voluntaria, acuerdo del comité, acuerdo de la mayoría de los/las beneficiarias/os del programa y por dejar de ser beneficiaria/o.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

- ✓ Deben acudir a las reuniones del programa y vigilar que el ejercicio de los recursos públicos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del El Programa de Atención a Personas con Discapacidad:



- ✓ Vigilar que se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de apoyos o capacitaciones.
- ✓ Informar y vigilar que se difundan mensajes claros, suficientes y de manera veraz y oportuna al resto de las beneficiarias/os sobre los avances del proyecto.